



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1988

Expte. N° 50.189/77

VISTO:

La resolución N° 542-977 de la Dirección General de Administración del 14 de Diciembre de 1977, recaída a Fs. 14/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se adjudicó material bibliográfico a siete (7) firmas del extranjero;

Que a la firma Geothermal Energy Magazine, con domicilio en 318 Cherrywood St., West Covina, C.A. 91791, U.S.A., se le abonó anticipadamente la suma de doscientos diez dólares norteamericanos (U\$S 210,00), / mediante transferencia realizada por intermedio de la Sucursal Salta del / Banco de la Nación Argentina del 28 de Diciembre de 1977;

Que no obstante los años transcurridos y además de los reiterados reclamos efectuados por la Dirección de Patrimonio para la entrega / del referido material, no se ha logrado que la misma de cumplimiento a la provisión de la bibliografía adjudicada;

Que en casos similares al presente, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas de la Nación ha dictaminado que procede la iniciación de un sumario frente a las disposiciones de los artículos 90, 95 y concordantes de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la iniciación de un sumario administrativo a cargo / de Asesoría Jurídica, a fin de deslindar responsabilidades por el asunto / aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFRISI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 937 - 88